



Sabanalarga- Atlántico **15 OCT 2020**
Rad. EJECUTIVO. # 08-638-40-89-001-2020-00167-00
DEMANDANTE: JAIR BERNARDO SEGURA RODRIGUEZ.
DEMANDADO: NIDIA ESTHER HERNANDEZ.

Informe Secretarial. A su despacho el presente asunto consistente en el despacho Comisorio # 020, ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal del Espinal Tolima, el cual nos correspondió por reparto para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 045-0046617 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad. Sírvase resolver- El Secretario – Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MMUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO. -
Sabanalarga- Atlántico. **15 OCT 2020**

Visto el anterior informe secretarial, observamos que se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo Diligencia de Secuestro sobre el inmueble ubicado en el Corregimiento de Cascajal, en esta jurisdicción de propiedad de la demandada distinguido con matrícula inmobiliaria # 045-0046617 de la Oficina de Registro de esta ciudad para llevar a cabo diligencia de Secuestro del inmueble, según comisión ordenada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal del Espinal – Tolima

DE conformidad a las pruebas allegadas con los anexos del citado despacho, el ejecutivo se encuentra Iniciado por Jair Bernardo Segura Rodríguez a través de apoderado judicial en contra de Nidia Esther Hernández Barros sobre una cuota parte de conformidad al certificado de tradición y libertad aportado como prueba, sin embargo no se tiene la ubicación o nomenclatura del bien a secuestrar, por lo que es imposible a este Despacho, realizar esta diligencia. Ahora, debido a los momentos de pandemia que estamos viviendo, se le recomienda comisionar al Alcalde Municipal de Sabanalarga Atlántico, para que delegue en un funcionario para realizar esta diligencia, el correo de notificación judicial de la Alcaldía de Sabanalarga es: notificacionjudicial@sabanalarga-atlantico.gov.co, si a bien lo consideren. Por lo anterior, se

RESUELVE.

Primero. - Debido a que falta la nomenclatura o dirección del predio a Secuestrar, es imposible acoger esta comisión hasta tanto informe al Despacho la dirección exacta.

Segundo. Debido a los momentos de pandemia que estamos viviendo, se le recomienda comisionar al Alcalde Municipal de Sabanalarga Atlántico, para que delegue en un funcionario para realizar esta diligencia, el correo de notificación judicial de la Alcaldía de Sabanalarga es: notificacionjudicial@sabanalarga-atlantico.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. - LA JUEZ

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85963f1ff42c2485fea1ae66c3f1928d7f6b930e7bb25cd1a3f47db2c4faafb**
Documento generado en 15/10/2020 05:01:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA

Sabanalarga **16 OCT 2020**

El auto anterior se notificó por estado
75 en la fecha

El Secretario **goh**